

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr><td>Importante</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr><td>Advertencia</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr><td>Importante para la Entidad</td></tr> <tr><td>• Xyz</td></tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2024/SBN-CS-1

**CONTRATACIÓN DE BIENES “ADQUISICIÓN E
INSTALACIÓN DE SWITCHES DE RED”**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES
RUC N° : 20131057823
Domicilio legal : CALLE CHINCHON NRO 890 SAN ISIDRO - LIMA
Teléfono: : (01) 317-4400; ANEXOS. 1000 - 1001
Correo electrónico: : wquispe@sbn.gob.pe
ccarpio@sbn.gob.pe
abastecimiento3@sbn.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SWITCHES DE RED"

ITEM PAQUETE

Ítem	Descripción	Cantidad
1	1 Switch Borde tipo A	10 unidades
	2 Switch Borde tipo B	08 unidades
	3 Switch Distribución tipo C	02 unidades

Como prestación accesoria la contratación comprende el soporte técnico de los bienes adquiridos

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 02 SOLICITUD Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN AELP-001-2024/SBN-GG el 12 de junio de 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de suma alzada de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Llave en mano

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Prestación Principal

Este plazo comprende la entrega de la totalidad de los bienes, la instalación, configuración, puesta en funcionamiento y la inducción o transferencia de conocimiento, según el alcance de la prestación principal establecido en el numeral 6.1, con el detalle siguiente:

- Plazo de entrega de la totalidad de bienes (incluye todos los accesorios correspondientes)
A los ciento diez (110) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
- Plazo de Instalación, configuración, puesta en funcionamiento e Inducción o transferencia de conocimiento.
A los veinte (20) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la entrega de los bienes.

Prestación Accesoría

Inicia a partir del día siguiente de emitida la conformidad por la prestación principal y su periodo de ejecución será de mil noventa y cinco (1095) días calendario (equivalente a tres (03) años, que comprende el periodo de garantía), según lo indicado en el numeral 6.2.

En concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, de forma gratuita en la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas de la SBN ubicada en Calle Chinchón N° 890 San Isidro, en el horario de 08:30 a 16:30 horas de lunes a viernes.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31953, de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954, de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31955, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificaciones.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública. Aprobada por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S. N° 004-2019-JUS.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Directivas, Opiniones, Comunicados, Pronunciamientos y Resoluciones del OSCE.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Información técnica de los equipos ofertados, a través de documentos emitidos

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del

por el fabricante que acredite el cumplimiento de las características técnicas mínimas, tales como brochures y/o fichas técnicas y/o folletos y/o carta del fabricante o cualquier otro documento similar, distintos a declaraciones juradas. Adjuntar Cuadro de cumplimiento de especificaciones técnicas, que incluya como mínimo la siguiente información:

Equipo o componente	Características técnicas solicitadas, de acuerdo a los numerales 5, 6.1, 6.1.2 y 6.2.	Características técnicas ofertada	Folio de la oferta que contiene la información técnica complementaria, incluyendo numeral, literal, inciso o párrafo que acredite el cumplimiento de las características técnicas

- f) Documento vigente que acredite ser distribuidor autorizado, emitido por el fabricante de los equipos ofertados.
- g) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**⁴
- h) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- i) El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa

a). *Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.*

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁶ (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁸.
- k) Procedimiento de reporte de averías y/o solicitudes, donde deberá indicar los números telefónicos y correos electrónicos de su mesa de ayuda, para la ejecución de la prestación accesoria a de soporte técnico y mantenimiento preventivo.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual*

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁶ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁸ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Mesa de Partes de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, **de forma presencial** en calle Chinchón N°890 San Isidro, en el horario de 8.30 am a 4.30pm.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

Prestación principal:

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO ÚNICO en moneda nacional.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del área de almacén de la Unidad de Abastecimiento (Guía de remisión).
- Informe del funcionario responsable de la Oficina de Tecnologías de Información emitiendo la conformidad de la prestación efectuada, previa presentación del entregable, de acuerdo al numeral 13 de las especificaciones técnicas.
- Comprobante de pago (factura original sin enmendaduras ni observaciones).

Prestación accesoria:

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en tres (03) PAGOS ANUALES en moneda nacional

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, respecto a la prestación accesoria la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Oficina de Tecnologías de Información emitiendo la conformidad de la prestación efectuada, previa presentación del entregable, según lo indicado en el numeral 13 de las especificaciones técnicas.
- Comprobante de pago (factura original sin enmendaduras ni observaciones).

Dicha documentación se debe presentar en la Mesa de Partes virtual, <https://mpv.sbn.gob.pe/> sistema que se encuentra habilitado las 24 horas del día. Es preciso señalar que la documentación que ingresa por la mesa de partes virtual después de las 16:30 horas será derivada al día siguiente hábil.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS N° 00017-2024/SBN-OTI



SBN
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES

ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SWITCHES DE RED

1. RESOLUCIÓN DE ESTANDARIZACIÓN

Resolución N°055-2020/SBN-GG de fecha 29 de setiembre de 2020, aprueba la estandarización de la marca HPE, para la adquisición de Switches de red, Access Point, o equivalentes, por el periodo de cuatro (4) años.

2. ÁREA USUARIA

Oficina de Tecnologías de la Información.

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Tiene por objeto la adquisición e instalación de veinte (20) equipos de comunicación (Switch de Borde y Distribución) para la renovación y el fortalecimiento de la infraestructura tecnológica de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

4. FINALIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Renovar y fortalecer la infraestructura de red de datos institucional, y por ende la infraestructura tecnológica de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, la cual redundará en beneficio de la ciudadanía.

5. ALCANCE

Comprende el suministro, instalación y configuración de los equipos de comunicación (Switch de Borde y Distribución), Gabinetes y Rack de comunicaciones, accesorios necesarios y el desarrollo de trabajos de cableado en los edificios de Chinchón y República de Panamá.

Respecto al tipo de cableado estructurado es CAT6A en la sede principal (Chinchón) y CAT 6 en la sede de República de Panamá (todos los accesorios necesarios a usar deben corresponder según la categoría respectiva).

Se debe entender como migración de puntos de red, a la desconexión del todo el cableado existente (cableado, patchpanel y patchcord) del gabinete existente y luego su instalación en nuevo gabinete o Rack según sea el caso.

Al hacer la migración se debe incluir en el servicio la identificación y rotulación de los puntos de red en las estaciones y en los gabinetes (patch panel).

Antes de la migración se deben inspeccionar los puntos de red para verificar el estado de cada punto de red al inicio del proyecto. Al finalizar la migración se debe hacer una segunda inspección de los puntos de red nuevamente para verificar que la calidad de la instalación existente no se ha degradado, el Postor debe entregar un reporte de la primera y segunda inspección (se sugiere el uso de equipo de medición idóneo para evaluar y generar los reportes de inspección)

Suministro e instalación de Enlaces de fibra multimodo OM3 / OM4(Mínimo 6 hilos fusionados en ambos extremos y debidamente certificado), desde el gabinete de comunicaciones del piso 04 a los pisos 03 y 07 todo ello en la sede de República de Panamá. Instalación de ductos (canaletas) donde sea necesario.



ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SWITCHES DE RED

Certificación de los puntos de red Categoría 6 y Categoría 6A con equipo debidamente calibrado por el fabricante con menos de 1 año de antigüedad.

Certificación de los enlaces de fibra con equipo debidamente calibrado por el fabricante con menos de 1 año de antigüedad.

Las certificaciones se deben entregar en el informe final.

Edificio República de Panamá

La adquisición de Switches incluye el servicio de cableado estructurado para la sede ubicada en República de Panamá 3505 según los siguientes alcances:

- Enlaces de fibra multimodo tipo OM3 / OM4 (Mínimo 6 hilos fusionados en ambos extremos y debidamente certificado), desde el Datacenter del piso 04 a los pisos 03 y 07.
- Identificación y rotulación de los puntos de red en las estaciones y en los gabinetes.
- Instalación de ductos (canaletas) donde sea necesario.
- Certificación de los enlaces de fibra con equipo debidamente calibrado por el fabricante con menos de 1 año de antigüedad.

Piso 03

- Retiro de los gabinetes existentes.
- Suministro e instalación de gabinete de pared de 16 RU, el gabinete debe ser nuevo o de primer uso y debe incluir todos los accesorios necesarios (barra a tierra, una regleta de mínimo 8 tomas tipo nema 515, organizadores de cables) para cumplir el canal completo y las normas de cableado.
- Migración de 45 puntos de red del gabinete existente al nuevo (se debe mantener o mejorar el rotulado o etiquetado de los patchpanel existentes)
- Instalar el patch panel de fibra con sus accesorios para el cable del piso 03.
- Suministro e instalación de Switches.

Piso 04

- Retiro de 02 gabinetes existentes, suministro e instalación de un rack de piso de 45 RU, debe ser nuevo o de primer uso y debe incluir todos los accesorios necesarios (barra a tierra, una regleta de mínimo 8 tomas tipo nema 515, organizadores de cables vertical y horizontal)
- Migración de los 60 puntos existentes al nuevo rack.
- Instalar un patch panel de fibra con sus accesorios que serán reflejo de los cables de los pisos 03 y 07.
- Suministro e instalación de switches.

Piso 07

- Retiro del gabinete existente.
- Suministro e instalación del rack de piso de 45 RU, debe ser nuevo o de primer uso y debe incluir todos los accesorios necesarios (barra a tierra, una regleta de mínimo 8 tomas tipo nema 515, organizadores de cables vertical y horizontal)
- Migración de los 64 puntos de red Categoría 6 existentes al nuevo rack.
- Instalar el patch panel de fibra con sus accesorios para el cable del piso 07
- Suministro e instalación de Switches.



ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SWITCHES DE RED

Edificio Chinchón

Piso 1

- Retiro del gabinete existente
- Suministro e Instalación de Rack de piso de 45 RU, debe ser nuevo o de primer uso y debe incluir todos los accesorios necesarios (barra a tierra, una regleta de mínimo 8 tomas tipo nema 515, organizadores de cables vertical y horizontal)
- Migración del cableado existente al nuevo rack. (60 puntos)
- Suministro e instalación de switches.

Piso 2

- Retiro del gabinete existente.
- Suministro e Instalación de Rack de piso de 45 RU, debe ser nuevo o de primer uso y debe incluir todos los accesorios necesarios (barra a tierra, una regleta de mínimo 8 tomas tipo nema 515, organizadores de cables vertical horizontal)
- Migración del cableado existente al nuevo rack. (60 puntos)

Piso 3

- Retiro del gabinete existente.
- Suministro e Instalación de Rack de piso de 45 RU, debe ser nuevo o de primer uso y debe incluir todos los accesorios necesarios (barra a tierra, una regleta de mínimo 8 tomas tipo nema 515, organizadores de cables vertical y horizontal)
- Migración del cableado existente al nuevo rack. (50 puntos)
- Suministro e instalación de switches.

Piso 4

- Retiro del gabinete existente.
- Suministro e Instalación de Rack de piso de 45 RU, debe ser nuevo o de primer uso y debe incluir todos los accesorios necesarios (barra a tierra, una regleta de mínimo 8 tomas tipo nema 515, organizadores de cables vertical y horizontal)
- Migración del cableado existente al nuevo rack (60 puntos)
- Suministro e instalación de switches.

Piso 5

- Retiro del gabinete existente.
- Suministro e Instalación de Rack de piso de 45 RU, debe ser nuevo o de primer uso y debe incluir todos los accesorios necesarios (barra a tierra, una regleta de mínimo 8 tomas tipo nema 515, organizadores de cables vertical y horizontal)
- Migración del cableado existente al nuevo rack (60 puntos)
- Suministro e instalación de switches.

Piso 6

- Suministro e instalación de switches.

6. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

6.1. PRESTACIÓN PRINCIPAL

La contratación comprende la adquisición, instalación y configuración de los siguientes bienes a través de un ítem paquete:



ITEM PAQUETE

Item	Descripción	Cantidad
1	1 Switch Borde tipo A	10 unidades
	2 Switch Borde tipo B	08 unidades
	3 Switch Distribución tipo C	02 unidades

La prestación incluye el servicio de cableado estructurado según las especificaciones incluidas en el numeral 5, el cual es necesario para el correcto funcionamiento de la solución de switches a adquirir.

6.1.1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS SWITCHES

6.1.1.1. SWITCH BORDE TIPO A

REQUISITOS MÍNIMOS:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Switch de borde tipo A	10
Fuente de energía	20
Bandejas de Ventiladores (Fan Tray)	20
Cable de stack (y otros accesorios como módulo de stack de ser necesarios)	10
Transceiver del tipo multimodo 10GBase-SR	10

SWITCH BORDE TIPO A	
CARACTERÍSTICA	DESCRIPCIÓN
Interfaces en el chasis	Debe incluir mínimo: <ul style="list-style-type: none"> • 48 puertos 10/100/1000Base-T PoE class 4 • 02 puertos SFP+ de 1/10 GbE para uplink
Stacking	Capacidad de conectarse en stack con otros equipos de la misma serie: <ul style="list-style-type: none"> • Los equipos que son parte del stack deberán comportarse como un único dispositivo virtual, simplificando la administración y configuración. • El stack debe ser a nivel de capa 2 y capa 3. • El stack debe ser capaz de crecer al menos hasta ocho (08) equipos de la misma serie. • El stack debe usar al menos 02 puertos de 10Gbps (40Gbps de ancho de banda del stack en modo full dúplex, entendiéndose que en Full Dúplex la capacidad de los puertos ethernet utiliza la totalidad de su ancho de banda de ingreso y salida al mismo tiempo, es decir un puerto de 10 Gbps puede operar hasta 20 Gbps (10 Gbps de ingreso y 10 Gbps de salida), estos puertos deben ser adicionales a los puertos solicitados en la sección interfaces del chasis.
Conexión de stacking incluida	Incluir todo el hardware que requiera la conexión del stack. (cables y/o módulos necesarios)
Montaje	Debe traer todos los accesorios para montaje y operación en rack estándar de 19".
Alimentación eléctrica	Soporte: <ul style="list-style-type: none"> • 220 VAC • 60 Hz.
Medio ambiente	Cumplir al menos: <ul style="list-style-type: none"> • EEE con IEEE 802.3az. • RoHS
Power Budget	Incluir 370W de en energía dedicada para PoE.



Estándar PoE Soportado	Al menos: <ul style="list-style-type: none"> • IEEE 802.3af • IEEE 802.3at
Rendimiento	Al menos: <ul style="list-style-type: none"> • Capacidad de conmutación: 176 Gbps • Rendimiento: 130 Mpps
Latencia	En 1 Gbps menor a 2,3 us. En 10 Gbps menos a 1,5 us.
Memoria	Al menos: <ul style="list-style-type: none"> • RAM: 8 GB • Memoria Flash o eMMC: 8 GB • Buffer compartido: 8 MB
Sistema Operativo	<ul style="list-style-type: none"> • El sistema operativo debe incluir la última versión completa (todos los protocolos, servicios y funcionalidades que el equipo sea capaz de realizar deberán estar activos) liberada por el fabricante a la fecha de la compra. • Soporte de imagen de sistema operativo principal y secundaria.
Consola	Al menos <ul style="list-style-type: none"> • 01 puerto de consola interfaz USB-C o tipo RJ-45 • 01 puerto de administración fuera de banda (OOBM)
Acceso y configuración	Al menos vía: <ul style="list-style-type: none"> • Línea serial de comandos (CLI) • HTTPS o HTTP con SSL • SSH v2
Configuraciones	Soporte de múltiples archivos de configuración almacenados en la memoria flash.
Protocolos	Al menos: <ul style="list-style-type: none"> • SNMP v2c, v3 • RMON (events, alarm, history, and statistics group) • sFlow (RFC 3176) o Netflow
IPv6	Soporte al menos de: <ul style="list-style-type: none"> • RFC 2460 IPv6 Specification • RFC 4861 IPv6 Neighbor Discovery • Dual Stack
MAC address table	Al menos <ul style="list-style-type: none"> • 32000 direcciones MAC
Tamaño de las tablas de enrutamiento	Al menos: <ul style="list-style-type: none"> • 2,000 rutas ipv4 / 1,000 rutas ipv6
VLANs	Al menos: <ul style="list-style-type: none"> • Soporte de 4094 VLAN ID y 2000 vlan simultáneas • MVRP.
Servicios y Funcionalidades para L2	Al menos: <ul style="list-style-type: none"> • Detección de estado de enlace unidireccional (UDLD) • VxLAN
Tramas	Soporte de tramas de al menos 9198 bytes. (Jumbo Frames)
MAC address control	Al menos: <ul style="list-style-type: none"> • Port Security • Evita la conexión de direcciones MAC específicas a la red.
Protocolos y Estándares	<ul style="list-style-type: none"> • Al menos: • IEEE 802.1Q. • IEEE 802.1v • IEEE 802.1w.

	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SWITCHES DE RED
---	---

	<ul style="list-style-type: none"> • IEEE 802.1p. • IEEE 802.1x. • IEEE 802.3x. • IEEE 802.3ad. • IEEE 802.1ax. • IEEE 802.3az. • IEEE 802.3af • IEEE 802.3at
Listas de Acceso	Listas de control de acceso (ACL) en todos los puertos: <ul style="list-style-type: none"> • Parámetros configurables de Capa 2, Capa 3 y Capa 4 (Puertos TCP/UDP) • ACL para IPv4 e IPv6. • ACLs basadas en identidad de los usuarios, para facilitar la integración con sistemas de Control de Acceso a la red (NAC) • RFC 4675 RADIUS VLAN & Priority
Link Aggregation	LACP IEEE 802.3ad: <ul style="list-style-type: none"> • Al menos 30 enlaces agregados. • Soporte de agregados estáticos y dinámicos. • Al menos 8 enlaces por agregado estático.
Spanning Tree	<ul style="list-style-type: none"> • Soporte de: • STP • RSTP • MSTP • RPVST+ • STP Root guard • STP BPDU port protection
Supresión de tormentas	Limitación de tráfico Broadcast, multicast y unicast desconocido
Descubrimiento	Soporte al menos de: <ul style="list-style-type: none"> • IEEE 802.1ab Link Layer Discovery Protocol (LLDP) • LLDP-MED
Voice VLAN	Manejo de VLAN de voz. IP SLA, al menos UDP jitter para el tráfico de voz
Enrutamiento IPv4	Al menos: <ul style="list-style-type: none"> • Enrutamiento: estático • RIPv2 • OSPFv2
Enrutamiento IPv6	Al menos: <ul style="list-style-type: none"> • Enrutamiento: estático • RIPng y OSPFv3
ARP	Soporte de: <ul style="list-style-type: none"> • Proxy ARP • Protección dinámica de ARP.
IPv4/IPv6 multicast	Al menos: <ul style="list-style-type: none"> • IGMP v1, v2, v3 • IGMP Snooping y MLD Snooping • PIM Sparse y Dense Modes
DHCP	DHCP Client, Relay y Server
Control de tráfico	Soporte de: <ul style="list-style-type: none"> • Rate limiting. • Priorización de tráfico.
Servicio	Al menos: <ul style="list-style-type: none"> • 802.1p • DSCP (Diffserv)



Autenticación	Soporte de: <ul style="list-style-type: none"> • Autenticación por dirección MAC • IEEE 802.1x con Radius • Autenticación basada en WEB. • TACACS con AAA (Authentication, authorization and accounting)
Servicios de seguridad	Al menos: <ul style="list-style-type: none"> • DHCP protection o DHCP Snooping • Dynamic ARP protection o Dynamic ARP Inspection • Trusted Platform Module (TPM) o Trusted Anchor Module (TAM) • Protección contra ataques Denial of Service (DoS) al CPU • Filtrado de puerto origen, para permitir que únicamente puertos específicos se comuniquen con otros.
Automatización	Soporte de Rest APIs y Programación en Python
Compatibilidad	Los componentes switch, transceiver, cables de stack y ASIC deben ser del mismo fabricante para asegurar compatibilidad.
Aprovisionamiento	Soporte para Aprovisionamiento sin intervención (Zero Touch Provisioning o Day Zero Provisioning)
Garantía de fábrica	Al menos: <ul style="list-style-type: none"> • 05 años de garantía. • Atención telefónica en horario 8x5. • Incluye reemplazo de partes y equipo. • Incluye descargas Upgrade de software

6.1.1.2. SWITCH BORDE TIPO B

REQUISITOS MÍNIMOS:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Switch de borde tipo B	08
Fuentes de energía	16
Bandejas de Ventiladores (Fan Tray)	16
Cable de stack (y otros accesorios como módulo de stack de ser necesarios)	08
Transceiver del tipo multimodo 10GBase-SR	32

SWITCH BORDE TIPO B	
CARACTERÍSTICA	DESCRIPCIÓN
Interfaces en el chasis	Debe incluir mínimo: <ul style="list-style-type: none"> • 36 puertos 10/100/1000Base-T PoE Clase 6 • 12 puertos 100M/1G/2.5G/5GBase-T PoE Clase 6 • 02 puertos SFP+ de 1/10 GbE para uplink
Stacking	Capacidad de conectarse en stack con otros equipos de la misma serie: <ul style="list-style-type: none"> • Los equipos que son parte del stack deberán comportarse como un único dispositivo virtual, simplificando la administración y configuración. • El stack debe ser a nivel de capa 2 y capa 3. • El stack debe ser capaz de crecer al menos hasta ocho (08) equipos de la misma serie. • El stack debe usar al menos 02 puertos de 10Gbps (40Gbps de ancho de banda del stack en full duplex), estos puertos deben ser adicionales a los puertos solicitados en la sección interfaces del chasis.



ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SWITCHES DE RED

Conexión de stacking incluida	Incluir todo el hardware que requiera la conexión del stack. (cables y/o módulos)
Montaje	Debe traer todos los accesorios para montaje y operación en rack estándar de 19".
Alimentación eléctrica	Soporte: <ul style="list-style-type: none"> • 220 VAC • 60 Hz.
Medio ambiente	Cumplir al menos: <ul style="list-style-type: none"> • EEE con IEEE 802.3az. • RoHS
Redundancia de Hardware	Al menos: <ul style="list-style-type: none"> • Incluir dos fuentes de energía en redundancia hot-swappable (intercambiables en caliente) • Incluir dos Fan Tray en redundancia hot-swappable (intercambiables en caliente)
Power Budget	Incluir 1440W de en energía dedicada para PoE.
Estándar PoE Soportado	Al menos: <ul style="list-style-type: none"> • IEEE 802.3af • IEEE 802.3at • IEEE 802.3bt
Rendimiento	Al menos: <ul style="list-style-type: none"> • Capacidad de conmutación: 268 Gbps • Rendimiento: 200 Mpps
Latencia	En 1 Gbps menor a 2,3 us. En 10 Gbps menos a 1,5 us.
Memoria	Al menos: <ul style="list-style-type: none"> • RAM: 8 GB • Memoria Flash o eMMC: 8 GB • Buffer compartido: 8 MB
Sistema Operativo	<ul style="list-style-type: none"> • El sistema operativo debe incluir la última versión completa (todos los protocolos, servicios y funcionalidades que el equipo sea capaz de realizar deberán estar activos) liberada por el fabricante a la fecha de la compra. • Soporte de imagen de sistema operativo principal y secundaria.
Consola	Al menos <ul style="list-style-type: none"> • 01 puerto de consola interfaz USB-C o tipo RJ-45 • 01 puerto de administración fuera de banda (OOBM)
Acceso y configuración	Al menos vía: <ul style="list-style-type: none"> • Línea serial de comandos (CLI) • HTTPS o HTTP con SSL • SSH v2.
Configuraciones	Soporte de múltiples archivos de configuración almacenados en la memoria flash.
Protocolos	Al menos: <ul style="list-style-type: none"> • SNMP v2c, v3 • RMON (events, alarm, history, and statistics group) • sFlow (RFC 3176) o Netflow
IPv6	Soporte al menos de: <ul style="list-style-type: none"> • RFC 2460 IPv6 Specification • RFC 4861 IPv6 Neighbor Discovery • Dual Stack
MAC address table	Al menos <ul style="list-style-type: none"> • 32000 direcciones MAC



ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SWITCHES DE RED

VLANs	Al menos: <ul style="list-style-type: none"> • Soporte de 4094 VLAN ID y 2000 vlan simultáneas • MVRP.
Servicios y Funcionalidades para L2	Al menos: <ul style="list-style-type: none"> • Detección de estado de enlace unidireccional (UDLD) • VxLAN
Tramas	Soporte de tramas de al menos 9198 bytes. (Jumbo Frames)
MAC address control	Al menos: <ul style="list-style-type: none"> • Port Security • Evita la conexión de direcciones MAC específicas a la red.
Protocolos y Estándares	<ul style="list-style-type: none"> • Al menos: • IEEE 802.1Q. • IEEE 802.1v • IEEE 802.1w. • IEEE 802.1p. • IEEE 802.1x. • IEEE 802.3x. • IEEE 802.3ad. • IEEE 802.1ax. • IEEE 802.3az. • IEEE 802.3af • IEEE 802.3at
Listas de Acceso	Listas de control de acceso (ACL) en todos los puertos: <ul style="list-style-type: none"> • Parámetros configurables de Capa 2, Capa 3 y Capa 4 (Puertos TCP/UDP) • ACL para IPv4 e IPv6. • ACLs basadas en identidad de los usuarios, para facilitar la integración con sistemas de Control de Acceso a la red (NAC) • RFC 4675 RADIUS VLAN & Priority
Link Aggregation	LACP IEEE 802.3ad: <ul style="list-style-type: none"> • Al menos 30 enlaces agregados. • Soporte de agregados estáticos y dinámicos. • Al menos 8 enlaces por agregado estático.
Spanning Tree	<ul style="list-style-type: none"> • Soporte de: • STP • RSTP • MSTP • RPVST+ • STP Root guard • STP BPDU port protection
Supresión de tormentas	Limitación de tráfico Broadcast, multicast y unicast desconocido.
Descubrimiento	Soporte al menos de: <ul style="list-style-type: none"> • IEEE 802.1ab Link Layer Discovery Protocol (LLDP) • LLDP-MED
Voice VLAN	Manejo de VLAN de voz. IP SLA, al menos UDP jitter para el tráfico de voz
Tamaño de las tablas de enrutamiento	Al menos: <ul style="list-style-type: none"> • 2000 rutas ipv4 / 1000 rutas ipv6
Enrutamiento IPv4	Al menos: <ul style="list-style-type: none"> • Enrutamiento: estático • RIPv2 • OSPFv2



ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SWITCHES DE RED

Enrutamiento IPv6	Al menos: <ul style="list-style-type: none"> • Enrutamiento: estático • RIPng y OSPFv3
ARP	Soporte de: <ul style="list-style-type: none"> • Proxy ARP • Protección dinámica de ARP.
IPv4/IPv6 multicast	Al menos: <ul style="list-style-type: none"> • IGMP v1, v2, v3 • IGMP Snooping y MLD Snooping • PIM Sparse y Dense Modes
DHCP	DHCP Client, Relay y Server
Control de tráfico	Soporte de: <ul style="list-style-type: none"> • Rate limiting. • Priorización de tráfico.
Servicio	Al menos: <ul style="list-style-type: none"> • 802.1p • DSCP (Diffserv)
Autenticación	Soporte de: <ul style="list-style-type: none"> • Autenticación por dirección MAC • IEEE 802.1x con Radius • Autenticación basada en WEB. • TACACS con AAA (Authentication, authorization, and accounting)
Servicios de seguridad	Al menos: <ul style="list-style-type: none"> • DHCP protection o DHCP Snooping • Dynamic ARP protection o Dynamic ARP Inspection • Trusted Platform Module (TPM) o Trusted Anchor Module (TAM) • Protección contra ataques Denial of Service (DoS) al CPU • Filtrado de puerto origen, para permitir que únicamente puertos específicos se comuniquen con otros.
Automatización	Soporte de Rest APIs y Programación en Python
Compatibilidad	Los componentes switch, transceiver, cables de stack y ASIC deben ser del mismo fabricante para asegurar compatibilidad.
Aprovisionamiento	Soporte para Aprovisionamiento sin intervención (Zero Touch Provisioning o Day Zero Provisioning)
Garantía de fábrica	Al menos: <ul style="list-style-type: none"> • 05 años de garantía. • Atención telefónica en horario 8x5. • Incluye reemplazo de partes y equipo. • Incluye descargas Upgrade de software

6.1.1.3. SWITCH DE DISTRIBUCIÓN TIPO C

REQUISITOS MÍNIMOS:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Switch de distribución tipo C	2
Fuentes de energía	4
Bandejas de Ventiladores (Fan Tray)	4
Cable de stack (y otros accesorios como módulo de stack de ser necesarios)	1
Transceiver del tipo multimodo 10GBase-SR	14
Transceiver del tipo monomodo 10GBase-LR	08



ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SWITCHES DE RED

SWITCH TIPO DISTRIBUCIÓN DE 24 PUERTOS SFP+	
CARACTERÍSTICA	DESCRIPCIÓN
Interfaces en el chasis	Debe incluir mínimo: <ul style="list-style-type: none"> • 24 puertos 10G SFP+ con soporte de transceivers de 1Gbps y 10Gbps • 2 puertos SFP56 de 1/10/25 GbE
Stacking	Capacidad de conectarse en stack con otros equipos de la misma serie: <ul style="list-style-type: none"> • Los equipos que son parte del stack deberán comportarse como un único dispositivo virtual, administrado por una sola dirección IP. • El stack debe ser a nivel de capa 2 y capa 3. • El stack debe ser capaz de crecer al menos hasta ocho (08) equipos de la misma serie. • El stack debe usar al menos 02 puertos de 50Gbps (200Gbps de ancho de banda del stack en full duplex), estos puertos deben ser adicionales a los puertos solicitados en la sección interfaces del chasis.
Conexión de stacking incluida	Incluir todo el hardware que requiera la conexión del stack. (cables y/o módulos necesarios)
Montaje	Debe traer todos los accesorios para montaje y operación en rack estándar de 19".
Redundancia en fuentes de Poder	Soporte de 02 fuentes de poder internas para redundancia
Alimentación eléctrica	Soporte: <ul style="list-style-type: none"> • 110 - 240 VAC • 50 Hz/60 Hz.
Medio ambiente	Cumplir al menos: <ul style="list-style-type: none"> • EEE con IEEE 802.3az. • RoHS
Rendimiento	Al menos: <ul style="list-style-type: none"> • Capacidad de conmutación: 800 Gbps • Rendimiento: 600 Mpps
Memoria	Al menos: <ul style="list-style-type: none"> • RAM: 8 GB • Buffer compartido: 8 MB • Memoria Flash o eMMC: 8 GB
Sistema Operativo	<ul style="list-style-type: none"> • El sistema operativo debe incluir la última versión completa (todos los protocolos, servicios y funcionalidades que el equipo sea capaz de realizar deberán estar activos) liberada por el fabricante a la fecha de la compra. • Soporte de imagen de sistema operativo principal y secundaria.
Consola	Al menos <ul style="list-style-type: none"> • 01 puerto de consola interfaz USB-C o tipo RJ-45 • 01 puerto RJ-45 de administración fuera de banda
Acceso y configuración	Al menos vía: <ul style="list-style-type: none"> • Línea serial de comandos (CLI) • HTTPS • SSH v2
Configuraciones	Soporte de múltiples archivos de configuración almacenados en la memoria flash.
Protocolos	Al menos: <ul style="list-style-type: none"> • SNMP v1, v2c, v3 • RMON (events, alarm, history, and statistics group) • sFlow (RFC 3176) o Netflow



ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SWITCHES DE RED

IPv6	Soporte al menos de: <ul style="list-style-type: none"> • RFC 2460 IPv6 Specification • RFC 4861 IPv6 Neighbor Discovery • Dual Stack
MAC address table	Al menos: <ul style="list-style-type: none"> • 32000 direcciones MAC
VLANs	Al menos: <ul style="list-style-type: none"> • Soporte de 4094 VLAN ID. • Al menos 1000 Switch Virtual Interfaces • MVRP.
Servicios y Funcionalidades para L2	Al menos: <ul style="list-style-type: none"> • Detección de estado de enlace unidireccional (UDLD) • VxLAN • GRE (Generic Routing Encapsulation)
Tramas	Soporte de tramas de hasta 9k bytes. (Jumbo Frames)
MAC address control	Al menos: <ul style="list-style-type: none"> • Port Security
Protocolos y Estándares	<ul style="list-style-type: none"> • Al menos: • IEEE 802.1Q. • IEEE 802.1v • IEEE 802.1w. • IEEE 802.1p. • IEEE 802.1x. • IEEE 802.3x. • IEEE 802.3ad. • IEEE 802.1ax. • IEEE 802.3az.
Listas de Acceso	Listas de control de acceso (ACL) en todos los puertos: <ul style="list-style-type: none"> • Parámetros configurables de Capa 2, Capa 3 y Capa 4 (Puertos TCP/UDP) • ACL para IPv4 e IPv6. • ACLs basadas en identidad de los usuarios, para facilitar la integración con sistemas de Control de Acceso a la red (NAC) • RFC 4675 RADIUS VLAN & Priority
Link Aggregation	LACP IEEE 802.3ad: <ul style="list-style-type: none"> • Al menos 200 enlaces agregados. • Soporte de agregados estáticos, dinámicos y distribuidos en el stack. • Al menos 8 enlaces por agregado estático.
Spanning Tree	<ul style="list-style-type: none"> • Soporte de: • STP • RSTP • MSTP • RPVST+ • STP Root guard • STP BPDU port protection
Supresión de tormentas	Limitación de tráfico Broadcast y Multicast
Descubrimiento	Soporte al menos de: <ul style="list-style-type: none"> • IEEE 802.1ab Link Layer Discovery Protocol (LLDP) • LLDP-MED
Voice VLAN	Manejo de VLAN de voz. IP SLA, al menos UDP jitter para el tráfico de voz



ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SWITCHES DE RED

Tamaño de las tablas de enrutamiento	Al menos: <ul style="list-style-type: none"> • 60,000 rutas ipv4 / 60,000 rutas ipv6
Enrutamiento IPv4	Al menos: <ul style="list-style-type: none"> • Enrutamiento: estático. • RIPv1, RIPv2. • BGP-EVPN • OSPFv2 • Enrutamiento basado en políticas.
Enrutamiento IPv6	Al menos: <ul style="list-style-type: none"> • Enrutamiento: estático • RIPng y OSPFv3 • MP-BGP
ARP	Soporte de: <ul style="list-style-type: none"> • ARP Estático • Proxy ARP • Protección dinámica de ARP.
IPv4/IPv6 multicast	Al menos: <ul style="list-style-type: none"> • IGMP v1, v2, v3 • IGMP Snooping y MLD Snooping • PIM Sparse y Dense Modes • MSDP (Multicast Service Discovery Protocol)
DHCP	DHCP Client, Relay y Server
Colas para QoS	Al menos 8 colas por puerto.
Control de tráfico	Soporte de: <ul style="list-style-type: none"> • Rate limiting. • Priorización de tráfico. • Priorización de tráfico en L4, basado en puertos TCP/UDP.
Servicio	Al menos: <ul style="list-style-type: none"> • 802.1p • DSCP (Diffserv)
Autenticación	Soporte de: <ul style="list-style-type: none"> • Autenticación por dirección MAC • IEEE 802.1x con Radius • Autenticación basada en WEB.
Servicios de seguridad	Al menos: <ul style="list-style-type: none"> • DHCP protection o DHCP Snooping • Dynamic ARP protection • Trusted Platform Module (TPM) • Protección contra ataques Denial of Service (DoS) al CPU • Filtrado de puerto origen, para permitir que únicamente puertos específicos se comuniquen con otros. • IP multicast snooping.
Alta disponibilidad	Al menos: <p>Permite diagnosticar (mediante un comando) una falla en un cable de cobre conectado entre dos equipos.</p>
Automatización	Soporte de Rest APIs y Programación en Python ASICs programables
Compatibilidad	Los componentes switch, transceiver, módulos de stack, cables de stack y ASIC deben ser del mismo fabricante para asegurar compatibilidad.
Aprovisionamiento	Soporte para Aprovisionamiento sin intervención (Zero Touch Provisioning)



ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SWITCHES DE RED

Garantía de fábrica	05 años de garantía. Atención telefónica en horario 8x5. Incluido Reemplazo de partes y equipo. Incluido descargas de upgrade de software
---------------------	--

6.1.2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO

RESUMEN DE ESTÁNDARES:

El Sistema de Cableado Estructurado requerido debe cumplir con las especificaciones de fibra óptica multimodo OM3/OM4, del cableado UTP CAT 6 y las recomendaciones consignadas en los siguientes estándares y adendos.

- ANSI/TIA-942 Telecommunications Infraestructura Standard for Data Centers.
- ANSI/TIA – 568 Comercial Building Wiring Standard, que permite la planeación e instalación de un sistema de Cableado Estructurado que soporta independientemente del proveedor y sin conocimiento previo, los servicios y dispositivos de telecomunicaciones que serán instalados durante la vida útil del edificio.
- ANSI/TIA-568.0-D (Requerimientos Generales)
- ANSI/TIA-568.0-1 (Componentes de Cableado)
- ANSI/TIA-568-C.2 (Componentes de Cableado – Categoría 6 Par Trenzado balanceado)
- ANSI/TIA-568.3-D (Componentes de Cableado – Fibra Óptica)
- ANSI/TIA-569-D Commercial Building Standard for Telecommunications Pathways and Spaces, que estandariza prácticas de diseño y construcción dentro y entre edificios, que son hechas en soporte de medios y/o equipos de telecomunicaciones tales como canaletas y guías, facilidades de entrada al edificio, armarios y/o closet de comunicaciones y cuarto de equipos.
- ANSI/TIA-606B Administration Standard for the Telecommunications Commercial Building dura of Commercial Buildings, que da las guías para marcar y administrar los componentes de un sistema de Cableado Estructurado.
- ANSI/TIA-607C Commercial Building Grounding (Earthing) and Bonding Requeriments for Telecommunications, que describe los métodos estándares para distribuir las señales de tierra a través de un edificio.
- UL 5A Estándar de UL para Canaletas Superficiales no Metálicas y sus Accesorios que analiza la resistencia física del material con que está hecha la canaleta. UL es el único Laboratorio reconocido por la ANSI/TIA 569D para prueba de materiales.
- UL 94 Estándar de UL que Prueba la Resistencia a la Propagación de la Flama en los productos.
- El cableado de fibra óptica y el cableado UTP Cat 6 deben ser del mismo fabricante para que sean compatibles.

CABLEADO ESTRUCTURADO VERTICAL

La solución en fibra óptica deberá ser de tipo OM3 / OM4 y soportar transmisiones de 10Gb/s. Los componentes de la solución de fibra óptica deberán ser de un solo fabricante, es decir el cable de fibra óptica, conectores, acopladores, bandejas, patch cord dúplex, pigtails, bloqueadores de Patch Cords y bloqueadores de acopladores

Cable de Fibra Óptica Interiores

- El cable de fibra óptica de interiores deberá ser multimodo OM3 de tipo tight buffer.



ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SWITCHES DE RED

- El cable de fibra óptica deberá disponer de 6/12 hilos.
- Debe soportar al menos 1500MHz/km para la ventana de 850nm (OFL Lunch) y al menos 500MHz/km para la ventana de 1300nm (OFL Lunch).
- La atenuación debe ser menor a 2.5dB/km para la ventana de 850nm y 0.8 dB/km para ventana de 1300nm de acuerdo a lo indicado por la ANSI/TIA 568.3-C
- El cable de Fibra Óptica debe ser del tipo no propagador de incendio (IEC 60332-3), con baja emisión de humos (certificado IEC 61034) y libres de halógenos y ácidos corrosivos (certificado IEC 60754).

Patch cord dúplex y/o PigTail de Fibra óptica

Los cordones suministrados deben cumplir las siguientes especificaciones mínimas:

- Deben contar con conectores del tipo LC (Patch Cords en ambos extremos, Pigtail en un solo extremo).
- Los conectores deben ser del tipo UPC
- La máxima pérdida de inserción por conexión de 0.25dB y pérdida de retorno mínima de 26dB de acuerdo a la ANSI/TIA/EIA 568B.
- La fibra debe ser multimodo OM3.
- Deben ser 100% probados en fábrica.
- El cable del Patch Cord debe tener características de retardo a la flama.
- Deben incluir clips de fijación que garantice la polaridad de la fibra (ANSI/TIA/EIA 568B) y elimine el riesgo de daño a la salud de las personas.
- El cable del patchcord de Fibra Óptica debe ser del tipo no propagador de incendio (IEC 60332-3), con baja emisión de humos (IEC 61034) y libres de halógenos y ácidos corrosivos (IEC 60754).
- Deben tener una resistencia a jalones de 50N a 0°C y permitir al menos 500 reconexiones.
- Debe cumplir con TIA-604-10 (FOCIS 10).
- Deben ser de 02 metros.
- Debe soportar bloqueadores de la misma marca que impidan la desconexión no autorizada de Patch Cords (para todos los Patch Cords suministrados).
- Deberán cumplir con ROHS.

Acopladores de Fibra del tipo LC/LC

- Los Acopladores de Fibra Óptica deben ser duplex con capacidad para conectores LC por la parte frontal y posterior de acuerdo a la ANSI/TIA 568.3-C, y deben cumplir con FOCIS-10, no se permitirá el uso de acopladores con un tipo de conector por la parte frontal y otro por la parte posterior.
- Deben poder ser instalados tanto en los Patch Panels como en los Faceplates suministrados en este concurso.
- Deben poder soportar tanto conectores de tipo multimodo como monomodo a fin de preservar la inversión a futuro.
- Deben ser del tipo Sr./Sr. (Senior/Senior).
- Deben ser 100% probados de Fábrica.
- Deben incluir tapas de protección tanto frontal como posterior para los puertos no utilizados
- Deben ser material de cerámica de zirconia y la base debe ser de material ABS.
- Deben tener una pérdida de retorno mayor a 20dB para conectores tipo multimodo.
- Deben tener una pérdida de inserción promedio de 0.1dB para conectores multimodo.
- Deben soportar bloqueadores de la misma marca que impidan la conexión no autorizada de Patch Cords para todos los enlaces instalados y no sean utilizados.
- Deberán ser color aqua para identificar enlaces OM3.



ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SWITCHES DE RED

Bandejas de Fibra Óptica

- Las Bandejas de fibra para los gabinetes remotos deben ser de 01 RU de alto y tener la capacidad de albergar 48 hilos de fibra.
- La Bandeja de fibra para el gabinete central debe ser de 02 RU de alto y tener la capacidad de albergar 96 hilos de fibra.
- Las bandejas deben ser cerradas, es decir: contar con base, tapa y paredes laterales contando con la tapa removible a fin de poder realizar mantenimientos, ampliaciones o cambios y deben ser para instalación con tornillos.
- Las bandejas deberán incluir en todos los casos los elementos de enrollamiento para la reserva de fibra óptica.
- Se deberá colocar una protección plástica que impida el contacto del metal con el cable que ingresa a la bandeja.
- Se debe suministrar todos los elementos adecuados para la fijación del cable en la bandeja.
- La Bandeja debe permitir la instalación en su interior de sub-bandejas para empalmes mecánicos o de fusión, en caso fuesen requeridos, para conectar hasta 48 hilos.
- Debe permitir la instalación de paneles modulares sobre los cuales serán instalados los acopladores de Fibra de tipo LC/LC. Los paneles adicionalmente deberán permitir la instalación a futuro de otro tipo de acopladores de fibra óptica tales como ST, SC, MTRJ, MPO a fin de preservar la inversión a realizar. No se aceptarán Paneles para acopladores que no permitan la instalación a futuro de otro tipo de acopladores.
- Los paneles deberán ser modulares a nivel de poder reemplazar cada acoplador de manera independiente.
- Se debe colocar tapas ciegas en todos los puertos no utilizados del Panel de Fibra Óptica.
- La Bandeja y el Panel de Fibra Óptica deben ser del mismo color
- Los paneles deben tener portaetiquetas protegidas con vinil.

CABLEADO ESTRUCTURADO HORIZONTAL

En el caso de que sea necesario implementar nuevo cableado estructurado (nuevos puntos para las estaciones de trabajo), todos los componentes a usarse deberán ser del mismo fabricante tales como patch cords, cable UTP, Jacks RJ45, patch panel, ordenador horizontal, faceplate y bloqueadores de Jacks y Patch Cords.

Para la solución UTP, el canal completo categoría 6 o 6A (según corresponda, de acuerdo a lo indicado en el numeral 5) deberá cumplir con las pruebas de rendimiento y desempeño de la ANSI/TIA 568 C.2 para 90 metros de cable UTP, 10 metros de patch cords y cuatro (4) conectores en el canal. Para esto, el postor deberá adjuntar el reporte de certificación respectivo, se precisa que la certificación es obligatoria solo cuando implica nuevo cableado de extremo a extremo, no comprende el cableado existente.

Cable UTP:

- El cable UTP es el usado para el tendido del cableado horizontal, no debe exceder de 90 metros desde el Outlet al Patch Panel por cada enlace.
- Cable de cobre (sin aluminio) Unshield Twisted Pair de 4 pares trenzados, 23 AWG, 100 Ohm, en presentación de cajas selladas.
- Debe cumplir o superar las especificaciones de los estándares ANSI/TIA 568-C.2 y IEC 61156-5 para componentes de Categoría 6.



- El cable debe ser de tipo LSZH (IEC 60754) con pruebas de flamabilidad IEC 60332-3-25 y IEC 61034, no se aceptará ningún cable de tipo CMR, CM, CMX o IEC 60332-1. Deberá cumplir con NBN C 30-004 (F2).
- Debe ser de color azul o blanco de acuerdo a lo expresado en el estándar internacional ANSI/TIA 606-B
- El cable debe tener un separador de pares del tipo cruz y debe ser retardante a la flama.
- Debe soportar temperaturas de operación hasta los 75°C para manejo de calor en aplicaciones PoE de alta Potencia.
- Debe tener un diámetro nominal menor o igual a 6.2mm.
- Debe tener marcada la longitud del cable de manera descendiente de tal manera que sea fácil de identificar la cantidad de cable que queda dentro de la caja.

Patch Cords:

- El Patch Cord Categoría 6 debe estar conformado solamente por cable de cobre multifilar Unshield Twisted Pair de 4 pares trenzados 24AWG a 28AWG con un plug RJ45 Categoría-6 de 8 posiciones en cada extremo (teniendo en consideración las máximas distancias permitidas por enlace).
- Los Patch Cords deberán ser ensamblados y certificados de fábrica.
- Debe tener una variedad de 8 colores para poder identificar el servicio según la ANSI/TIA 606B.
- Debido a que es UTP y según la ANSI/TIA 568 C.2 no deberán contar con ningún blindaje, malla eléctrica, blindaje ni ningún circuito impreso en el plug
- La chaqueta del cable deberá ser de tipo LSZH IEC 60332-1
- Los Plug RJ45 de cada Parch Cord deben tener un sistema anti enredo o capuchas como parte del Plug RJ45 para evitar atascos durante movimientos o reordenamiento y no deberán tener algún accesorio que amplíe sus dimensiones laterales.
- Debe cumplir con las pruebas de performance de la ANSI/TIA 568C.2 Categoría-6, certificado por Laboratorios independientes: Intertek, UL o ETL.
- Deben contar con botas que preserven el radio de giro del Patch Cords en su ingreso al plug.
- La longitud del Patch Cord dependerá del diseño en los gabinetes. Garantizando un correcto ordenamiento de cables con los ordenadores solicitados para el patch panel y gabinete.
- Se deberán incluir bloqueadores de la misma marca que impidan la desconexión no autorizada de Patch Cords en sus 02 extremos para al menos el 10% de la cantidad de los Patch Cords suministrados.
- Los patch cord para gabinetes deben tener una longitud de 1-1.5 metros y para los face plate de 2.1 – 3.0 metros.

Patch Panel:

- Debe permitir la inserción de: 24 jacks de categoría 6 o 24 jacks de categoría 6A UTP o 24 acopladores LC duplex, a fin de garantizar upgrades futuros.
- Deben ser modulares y permitir la instalación de diferentes conectores: UTP categoría 6, Coaxial, Tipo F de audio, RCA, USB, fibra óptica: ST, SC, LC, MTRJ y MPO. a fin de asegurar la inversión a futuro respecto a las tendencias en tecnologías.
- Cada jack del patch panel debe cumplir con las pruebas de performance de la EIA/TIA 568B.2-1 Categoría-6, certificado por laboratorios independientes: UL o ETL.
- Deben ser modulares puerto por puerto de tal forma que pueda ser posible cambiar un jack individualmente en caso de fallas y no se requiera tener que adquirir un bloque o módulo de 04 o 06 jacks ni tener que cambiar todo el Patch Panel.
- Los conectores RJ45 ofertados para los patch panels deben permitir trabajar con el mapa de cables T568A o el T568B.



ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SWITCHES DE RED

- Cada puerto frontal RJ45 debe soportar como mínimo 2500 inserciones de Plug RJ45 de 8 posiciones de acuerdo a la IEC 60603-7.
- La máscara el patch panel debe ser de material metálico.
- Debe tener 19 pulgadas de ancho para ser instalados con tornillos en los racks o gabinetes.
- Deben permitir la conexión total de las salidas de información de todas las aplicaciones (datos, voz, etc), perfectamente identificados en el panel, y con todos los requerimientos para facilitar la administración y manejo de la red, de acuerdo con la norma ANSI/TIA/EIA 606A.
- Deben contar con una protección plástica transparente que impida el contacto directo de las manos u otros objetos con las etiquetas garantizando con ello su longevidad de acuerdo a la ANSI/TIA/EIA 606A.
- Los Patch Panels deben permitir la instalación de los jacks ofertados.
- Se deberán colocar modulo individuales / tapas de color negro en todos los puertos no utilizados del Patch Panel.
- El fabricante debe contar con oficinas legalmente constituida en el país y una persona de soporte para el trámite de garantías.
- Deben contar con Certificación ISO 9001.

Outlets:

- Deberán instalarse face plates dobles por área de trabajo, la salida no utilizada deberá ir con tapa ciega.
- Deberá permitir la inserción de un icono de identificación sobre cada salida RJ45 para identificar si el servicio es de telefonía o datos.
- Debe permitir la inserción de: jacks de categoría 6, jacks de categoría 6A UTP, acopladores de video, USB y acopladores LC duplex, a fin de garantizar upgrades futuros.
- Las salidas del faceplate serán instalados de manera horizontal y deberán tener un ángulo de inclinación de 45° hacia el piso a fin de asegurar el radio de giro de los patch cords.
- El FacePlate debe instalarse en una caja plástica adosable del tipo 4" x 2" o single gang o en la canaleta adecuada para este módulo, debiendo encajar correctamente en esta. No se aceptarán rosetas.
- Deberán cumplir con pruebas de flamabilidad UL94HB o UL94V-0.
- Debe incluir sus tornillos de sujeción y etiquetas de identificación para cada puerto del Face Plate, con cobertor transparente.

Jacks RJ45 Categoría 6

- Deben ser de categoría 6 de acuerdo a la ANSI/TIA 568-C.2.
- Debe ser de 8 posiciones tipo IDC, para conectorización sin herramienta de impacto.
- Debe permitir la conectorización tipo T568A o T568B contando con una etiqueta que indique el método para ello.
- Deberán contar con una certificación component compliance emitida por algún laboratorio neutral de pruebas tipo Intertek, UL o ETL.
- Deben asegurar la no desconexión del cable UTP sólido al ser expuesto a jalones, contando para ello con una tapa o seguro sobre las conexiones del cable UTP y las conexiones IDC.
- Debe permitir la inserción de iconos plásticos.
- El fabricante debe contar con al menos 8 colores distintos (ANSI/TIA 606A) a fin de facilitar la administración.
- Debe cumplir con los requerimientos de IEC60603-7 de acuerdo a la ANSI/TIA 568C.
- Debe poder ser instalado en los faceplates como en los patch panels suministrados.



ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SWITCHES DE RED

- Debe permitir la inserción de patch cord de 2 y 4 pares sin degradarse.
- Deben contar con Certificación ISO9001.
- Deben soportar bloqueadores de Jacks de la misma marca que impidan la conexión no autorizada de Patch cords para al menos el 10% de la cantidad de Jacks suministrados.

Ordenador Horizontal de Cables

- Tipo frontal con tapas para proteger a los cables de golpes o aplastamientos.
- El área de sección frontal debe permitir alojar 48 cables sin que estos resulten presionados contra las paredes.
- Deben ser de 2 unidades de rack (2 RU), color negro y de 19" de ancho
- Deberán contar con un sistema que garantice el radio de giro de los Patch Cords en su ingreso y salida del Ordenador.
- Deben contar con tapa que se puedan abrir hacia arriba y hacia abajo de tal manera que permita el fácil acceso a los cables en su interior.
- Deberá contar con una dimensión mínima frontal de (75 x 75) mm (alto x profundidad)
- Se instalarán cada 02 Patch Panels y cada Patch Panel será de 24 puertos RJ45 de tal forma que el ordenador de 2RU tendrá un Patch Panel de 24 puertos encima y otro debajo.
- Deberán contar con por lo menos 02 accesos para el paso de los cables de la parte frontal a la parte posterior del Ordenador.
- Deberán ser de material plástico.
- Deben contar con Certificación IS9001

Gabinetes de pared de 16 RU

- Dimensiones mínimas del gabinete: 60 cm de ancho, 50 cm de profundidad, alto 16 RU.
- Puerta frontal con cristal lo plexiglass.
- Cuerpo central pivotante montado sobre base anclada a la pared.
- Fabricado en plancha de acero LAF, calibre mínimo 1.5 mm para las posiciones RU, 1.2 mm para la estructura y 1.2 mm para las puertas.
- Acabado en pintura electrostática color negro.
- Puerta frontal y base anclada a la pared con chapa y llave, de preferencia 1 sola llave para ambas.
- Espacios de 5/8"x5/8"x1/2" para montaje de equipos según Norma ANSI/EIA/TIA
- 01 barra a tierra de 19" con mínimo 8 agujeros
- Kit de 2 ventiladores en el techo

Racks de piso de 45 RU

- Debe ser de aluminio de 02 postes, de 19" de ancho y 45RU de altura.
- Debe contar con las unidades de rack impresas y numeradas a lo largo del poste
- Debe permitir la instalación de equipos a través de tornillos.
- Debe permitir un soporte de equipo de al menos 1000 libras avalado por algún laboratorio independiente tipo UL o Intertek.
- El ancho de los postes debe ser de al menos 3"
- Debe contar con huachas liberadoras de pintura de tal manera que exista continuidad eléctrica entre sus partes y solo sea necesario colocar a tierra en uno de sus lados.



ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SWITCHES DE RED

- Debe contar con al menos 12 perforaciones pre-hechas de fábrica para la correcta fijación al suelo.
- Deben incluir 02 ordenadores verticales de 45RU de tipo frontal/posterior, de al menos 6" de ancho, de la misma marca del gabinete, los cuales deben ser de material completamente plástico para evitar interferencia electromagnética de los cables y patch cords. Los ordenadores deberán ser de color negro, deben contar con control de radio de giro para el ingreso y salida de los cables y deberán contar con al menos 02 accesos para el paso de cables de la parte posterior a la parte frontal del ordenador. Las tapas de los ordenadores deberán poder abrirse a la derecha, a la izquierda y poder retirarse para facilitar las labores de mantenimiento.
- El postor debe garantizar la rigidez del rack al momento del montaje.

CANALIZACIÓN

Canaletas

- Este sistema debe estar conformado por canaletas de plástico PVC respetando una jerarquía de canaletas principales (mayor sección), canaletas secundarias (sección intermedia) y de canaletas de fin de línea (menor sección), todas las canaletas deberán ser de la misma marca y color. Deben incluir sus respectivos accesorios de unión, terminación y derivación necesarios. Cada canaleta debe contar con su tapa independiente y fijada a presión a la canaleta y una vez instalada deberá ser removida solo con herramientas; no con la mano, a fin de evitar que personas ajenas puedan tener contacto con los cables.
- Todo el sistema de canaletas y accesorios deben ser de color Blanco. Se debe garantizar un llenado máximo del 40% exigido según la ANSI/TIA/EIA-569-D en la instalación inicial. Se presentará una tabla con las canaletas a utilizar incluyendo su capacidad de llenado al 40%, no se aceptará el uso de dos o más canaletas en paralelo para cubrir el número de cables de una corrida de canaletas.
- Las canalizaciones serán apropiadas para el ambiente en el cual se instalarán y no se obstaculizarán por ductos de calefacción, ventilación y aire acondicionado, distribución de energía eléctrica o estructuras de edificios.
- Las canaletas deben soportar un rango de temperatura de al menos entre -32°C y 70°C lo cual garantizará el cumplimiento con las condiciones ambientales, así como, el adecuado soporte de la temperatura de los cables a transmitir servicios de PoE++ a futuro. Se debe adjuntar en la oferta el número de certificado UL5A de Laboratorios UL que avalan el cumplimiento de estas características
- Las canaletas deben cumplir con pruebas de flamabilidad UL 94 nivel V0.
- Todos los accesorios de curvatura de la canaleta (interna, externa, recto y derivaciones del tipo "T") deben garantizar una curvatura de 4 veces el diámetro externo del cable UTP o una (01) pulgada.
- La fábrica en donde se manufacturan las canaletas deberá contar con una certificación ISO9001.
- Las canaletas deberán tener perforaciones pre hechas de fábrica para su fijación en la pared, de ninguna forma serán aceptadas canaletas en las que se tengan que hacer perforaciones en el campo.
- Las canaletas principales y secundarias deberán contar con la posibilidad de incluirse separadores para instalar cables de comunicaciones y de electricidad sin que los cables se mezclen.
- Todos los accesorios de curvatura de la canaleta (interna, externa, recto y derivaciones del tipo "T") deben garantizar una curvatura de 4 veces el diámetro externo del cable UTP o una



(01) pulgada, deberán contar con base y tapa, y deberán contar con divisiones internas para poder instalar cables de comunicaciones y de electricidad sin que estos se mezclen.

INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN

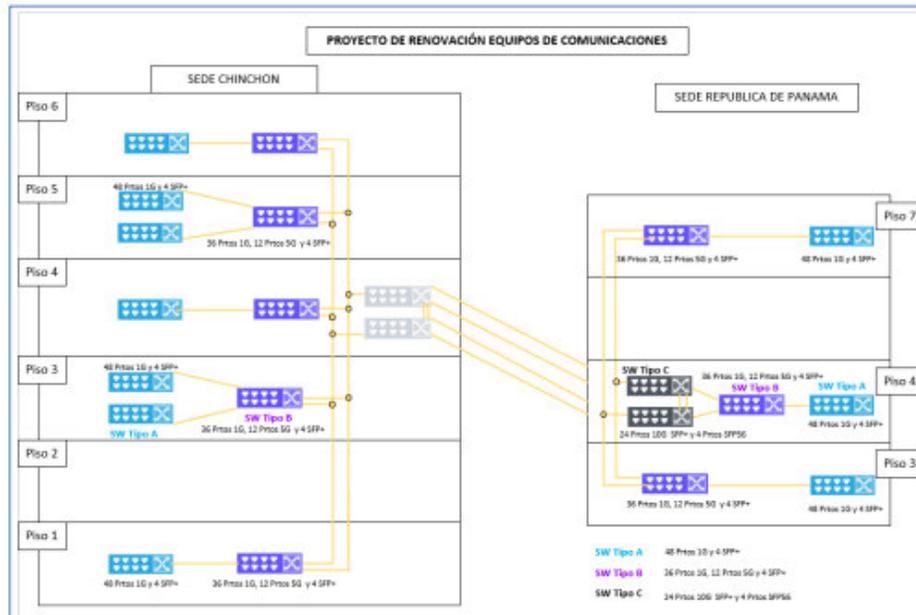
La instalación y configuración de los bienes deberá ser en modalidad llave en mano, para garantizar la integración y adecuado funcionamiento de los equipos adquiridos con los ya existentes. Los switches se instalarán de acuerdo al siguiente cuadro:

SEDE CHINCHON					
Ubicación	Switch Tipo A	Switch Tipo B	Switch Tipo C	T. 10Gbase-SR	T. 10GBase-LR
Piso 6	1	1	0	(1 + 3) = 4	0
Piso 5	2	1	0	(2 + 4) = 6	0
Piso 4	1	1	0	(1 + 3 + 10) = 14	0
Piso 3	2	1	0	(2 + 4) = 6	0
Piso 2	0	0	0	0	0
Piso 1	1	1	0	(1 + 3) = 4	0
Subtotal	07	05	00	34	00
SEDE REPUBLICA DE PANAMA					
Ubicación	Switch Tipo A	Switch Tipo B	Switch Tipo C	T. 10Gbase-SR	T. 10Gbase-LR
Piso 7	1	1	0	(1 + 3) = 4	0
Piso 4	1	1	2	(1 + 3 + 10) = 14	8
Piso 3	1	1	0	(1 + 3) = 4	0
Subtotal	03	03	02	22	08
TOTALES	10	08	02	56	08

A continuación, se incluye el diagrama topología de la implementación:



ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SWITCHES DE RED



El contratista deberá instalar la totalidad de los componentes de la solución y dejarla en completo funcionamiento, es decir la instalación y configuración de los switches y la instalación del cableado estructurado.

El contratista es responsable de la instalación y configuración de los equipos adquiridos, por lo que deberá asegurar en esta implementación la migración de la configuración de los switches existentes. La gestión de la implementación no deberá generar costos adicionales a la entidad.

Instalación de todos los switches de borde, actualización de firmware a la última versión vigente. La configuración deberá considerar que los switches ubicados dentro de un mismo gabinete van a funcionar en stacking y se configurarán enlaces redundantes activo - activo hacia los switch core de la SBN en la sede chinchón (utilizando LACP), y hacia el switch de distribución tipo C en la sede República de Panamá. Realizar pruebas de funcionamiento al finalizar la instalación.

Los bienes a entregar e instalarse deberán ser nuevos y de primer uso; asimismo, será de total y exclusiva responsabilidad del contratista efectuar las tareas necesarias para la puesta en marcha de los bienes adquiridos.

El contratista es responsable de la instalación del cableado estructurado vertical - horizontal y las migraciones necesarias para que quede operativo con los gabinetes en sus nuevas ubicaciones. También debe realizarse las pruebas de certificación a los enlaces de fibra y a todos los puntos de red CAT 6.

La entidad será responsable de brindar los accesos y las facilidades necesarias para la correcta instalación y operación de los bienes contratados.



ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SWITCHES DE RED

El contratista deberá llevar a cabo la instalación, cumplimiento de las medidas de seguridad reglamentarias y la normativa correspondiente de seguridad y salud en el trabajo. La Entidad no se hará responsable, bajo ningún concepto, de cualquier accidente de su personal durante el cumplimiento de las prestaciones contratadas. Asimismo, cualquier daño que se efectúe a la propiedad de la Entidad, sus bienes y/o de terceros, será asumido por el contratista, debiendo llevar a cabo las reparaciones económica o materiales que correspondan.

Luego de entregado los bienes, el contratista deberá realizar una inducción de la funcionalidad de los equipos adquiridos. Como parte de la prueba de operatividad, el contratista deberá realizar la asistencia técnica en el funcionamiento de los equipos adquiridos, instruyendo al personal de la SBN en el uso de los mismos.

6.2. PRESTACIÓN ACCESORIA

SOPORTE TÉCNICO.

El servicio de soporte técnico será por el plazo de mil noventa y cinco (1095) días calendario (equivalente a tres (03) años, que comprende el periodo de garantía) contados a partir del día siguiente de otorgada la conformidad por la prestación principal, y comprenderá las siguientes actividades:

- El soporte técnico está orientado a garantizar la funcionalidad y operatividad de los bienes contratados durante el periodo de 1095 días calendario, ante cualquier incidente generado bajo condiciones normales de operación y que restrinja, menoscabe o impida el funcionamiento del equipamiento implementado, tales como fallas de hardware o software, además de brindar asesoría, orientación técnica y atención de requerimientos técnicos.
- El horario de atención para el soporte técnico para el equipamiento ofertado deberá tener una cobertura 24 x 7 x 365.
- La solicitud del requerimiento y/o atención de incidente se realizará mediante correo electrónico. El contratista deberá entregar su procedimiento de reporte de averías y/o solicitudes, donde deberá indicar los correos electrónicos de su mesa de ayuda.
- Deberá tener un tiempo de respuesta y diagnóstico inicial de hasta cuatro (04) horas como máximo, es en este lapso de tiempo donde se emite el ticket de atención hacia el correo electrónico del personal de la Entidad que efectuó la solicitud del requerimiento y/o atención de incidente.
- El contratista deberá garantizar en toda circunstancia la posibilidad de escalamiento al fabricante para la atención de tickets.
- El soporte proporcionado será telefónico, remoto y on-site, en donde se atenderán incidentes relacionados al equipamiento implementado, fallas de hardware o software, incidentes que no permiten la funcionalidad de los bienes implementados, asesoría, orientación técnica y atención de requerimientos técnicos.
- Asimismo, se deberá (de ser el caso) cambiar o reponer partes y repuestos internos del equipamiento.
- Las condiciones del nivel de atención, contados desde el registro de la solicitud del requerimiento y/o incidente, son las siguientes:
 - Tiempo de Respuesta: Se define como el tiempo desde que se reporta el requerimiento y/o incidente del servicio por parte de la SBN, mediante correo electrónico hasta el instante que el técnico designado por el contratista emite el ticket de atención.
 - Tiempo de solución: Tiempo desde que el especialista del proveedor emite el ticket de atención hasta el instante que se supera el incidente, permitiendo la funcionalidad y/u operatividad norma u óptima de la solución.



ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SWITCHES DE RED

- Tiempo de Reemplazo de equipo o partes: Si cualquier equipo o componente de la solución adquirida objeto de la presente convocatoria se encuentre inoperativo o funcionamiento defectuoso bajo condiciones normales de operación, el proveedor deberá reemplazar dicho componente o equipos por igual o de mejores características sin costo alguno para la SBN. Puede usar un equipo temporal que opera de acuerdo a la necesidad de la entidad y hasta que llegue el equipo definitivo de reemplazo.

Detalle	Tiempo de Respuesta	Tiempo de solución
Atenciones de soporte técnico	No mayor de 4 horas	No mayor a 8 horas
Reemplazo de equipo y partes o componentes	No mayor de 4 horas	No mayor de 48 horas

6.3. INDUCCION O TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO

El proveedor debe realizar la Inducción o transferencia de conocimientos dirigida para cuatro (4) personas profesionales técnicos de SBN, de ocho (08) horas como mínimo, en la administración de la solución adquirida (Switches), la cual se ejecutará dentro del plazo de ejecución del contrato, la transferencia de conocimiento se realizará de manera remota, los temas a desarrollar, los horarios y cronograma serán previamente coordinados con el Supervisor de la Oficina de Tecnologías de la Información, el capacitador debe tener certificación de instructor del fabricante de los equipos que se ofrece. El profesional que realizará la inducción o transferencia de conocimiento puede ser uno de los ingenieros propuestos (personal clave)

7. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y SU PERSONAL

- Deberá estar habilitado para contratar con el estado.
- Deberá contar con el registro nacional de proveedores, rubro bienes, vigente.
- El proveedor deberá ser distribuidor autorizado del fabricante de la marca de los equipos ofertados, debiendo presentar copia del documento vigente emitido por el fabricante que lo acredite como tal.
- Deberá contar con el siguiente personal clave:

Jefe de Proyecto (Implementador)

- Profesional (titulado y colegiado) de la carrera de ingeniería de sistemas y/o informática y/o ciencias de la computación y/o industrial y/o informática y de sistemas y/o electrónica y/o telecomunicaciones y/o electricista y/o redes.
- Debe contar con certificado oficial vigente en Gestión de Proyectos PMP (Project Management Professional).
- Experiencia mínima de cuatro (04) años en la dirección de proyectos de switching o suministro e instalación de Switches y Access Point.

Funciones:

- Liderar el equipo del proyecto para lograr los objetivos en el plazo correspondiente.
- Elaborar cronograma para la ejecución del proyecto.
- Dirigir, coordinar, asesorar la instalación de los bienes para asegurar una adecuada implementación del proyecto.



ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SWITCHES DE RED

- Realizar la inducción a personal de TI de la SBN respecto al funcionamiento y administración de los bienes ofertados.

Nota: Con la oferta deberá presentar la copia del título profesional, copia del certificado de PMP y para la suscripción del contrato deberá presentar el certificado vigente del colegio de Ingenieros del Perú

Un (01) Especialista en Switches

- Profesional (titulado o Bachiller) de la carrera de ingeniería de sistemas y/o informática y/o ciencias de la computación y/o industrial y/o informática y de sistemas y/o electrónica y/o telecomunicaciones y/o electricista y/o redes.
- Debe contar con certificación técnica en switching de nivel profesional del fabricante de los switches ofertados.
- Experiencia mínima de cuatro (04) años en la instalación y configuración de Switches y Access point.

Funciones:

- Seguir y cumplir el cronograma propuesto por el jefe de proyecto.
- Realizar el montaje, instalación, configuración, integración de los bienes ofertados.

Nota: Con la oferta deberá presentar la copia del título profesional ó Bachiller y copia de los certificados del fabricante.

Un (01) Especialista en Cableado Estructurado

- Profesional (titulado o Bachiller) de la carrera de ingeniería de sistemas y/o informática y/o ciencias de la computación y/o industrial y/o informática y de sistemas y/o electrónica y/o telecomunicaciones y/o electricista y/o redes.
- Debe contar con certificación técnica en cableado estructurado del fabricante del sistema de cableado ofertado.
- Experiencia mínima de cuatro (04) años en implementación de proyectos de cableado estructurado.

Funciones:

- Seguir y cumplir el cronograma propuesto por el jefe de proyecto.
- Supervisar la cuadrilla encargada del cableado estructurado.

Nota: Con la oferta deberá presentar la copia del título ó Bachiller profesional y copia de los certificados del fabricante.

8. DOCUMENTOS A PRESENTARSE COMO PARTE DE LA OFERTA

- El postor debe presentar en su oferta la información técnica de los equipos ofertados, a través de documentos emitidos por el fabricante que acredite el cumplimiento de las características técnicas mínimas, tales como brochures y/o fichas técnicas y/o folletos y/o carta del fabricante o cualquier otro documento similar, distintos a declaraciones juradas.



- Cuadro de cumplimiento de especificaciones técnicas, que incluya como mínimo la siguiente información:

Equipo o componente	Características técnicas solicitadas, de acuerdo a los numerales 5, 6.1, 6.1.2 y 6.2.	Características técnicas ofertada	Folio de la oferta que contiene la información técnica complementaria, incluyendo numeral, literal, inciso o párrafo que acredite el cumplimiento de las características técnicas

- Documentos que sustentan los requisitos del personal, experiencia y capacitación.
- Copia de carta del fabricante de los bienes ofertados que acredite que el postor es distribuidor autorizado por aquel.

9. DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

- Precios unitarios de la oferta.
- Procedimiento de reporte de averías y/o solicitudes, donde deberá indicar los números telefónicos y correos electrónicos de su mesa de ayuda, para la ejecución de la prestación accesoria de soporte técnico y mantenimiento preventivo.
- Correo electrónico para notificaciones durante la ejecución contractual.

10. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Llave en Mano.

11. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Lugar de entrega de los equipos:

La entrega de los bienes se realizará en el Almacén Central de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, sito en calle Chinchón N°890, distrito de San Isidro, en horario de oficina, de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 5:30 p.m.

La instalación de los bienes se llevará a cabo en los locales ubicados en Calle Chinchón N°890 y Av. República de Panamá N° 3505 ambos en el distrito de San Isidro.

Plazos de las prestaciones

Prestación Principal

Este plazo comprende la entrega de la totalidad de los bienes, la instalación, configuración, puesta en funcionamiento y la inducción o transferencia de conocimiento, según el alcance de la prestación principal establecido en el numeral 6.1, con el detalle siguiente:

- Plazo de entrega de la totalidad de bienes (incluye todos los accesorios correspondientes)
A los ciento diez (110) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
- Plazo de Instalación, configuración, puesta en funcionamiento e Inducción o transferencia de conocimiento.
A los veinte (20) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la



entrega de los bienes.

Prestación Accesorias

Inicia a partir del día siguiente de emitida la conformidad por la prestación principal y su periodo de ejecución será de mil noventa y cinco (1095) días calendario (equivalente a tres (03) años, que comprende el periodo de garantía), según lo indicado en el numeral 6.2.

12. GARANTIA PARA TODOS LOS BIENES OFERTADOS

La garantía deberá tener un periodo de vigencia de cinco (05) años para los switches y para el servicio de cableado estructurado. La garantía rige a partir del día siguiente de emitida la conformidad de la prestación principal.

La garantía tendrá el siguiente alcance:

- Los bienes, y sus partes y piezas que lo componen.
- Protección del hardware contra defectos de diseño y/o fabricación por parte del fabricante.
- Para el caso de registrarse fallas en la operación de los equipos, por defectos de diseño y/o fabricación, la garantía deberá contemplar cambios de partes y piezas, las cuales deberán ser nuevas, no refaccionadas y originales (de fábrica). Deberán estar libres de defectos e imperfecciones.
- Para el caso de elegirse el reemplazo definitivo de un producto, este deberá ser igual o superior al reemplazado.
- La aplicación de la garantía, no genera costo alguno a la Entidad.
- Soporte técnico orientado a garantizar la funcionalidad y operatividad de los bienes contratados durante los tres (03) años, ante cualquier incidente generado bajo condiciones normales de operación y que restrinja, menoscabe o impida el funcionamiento del equipamiento implementado, tales como fallas de hardware o software, además de brindar asesoría, orientación técnica y atención de requerimientos técnicos. El horario de atención para el soporte técnico para el equipamiento ofertado deberá tener una cobertura 8 x 5.
- La solicitud del requerimiento y/o atención de incidente se realizará mediante correo electrónico l/o teléfono. El contratista deberá entregar su procedimiento de reporte de averías y/o solicitudes, donde deberá indicar el correo electrónico i teléfono de su mesa de ayuda. Deberá tener un tiempo de respuesta y diagnóstico inicial de hasta cuatro (08) horas como máximo.
- En respuesta, el contratista deberá, en un plazo máximo de cinco (05) días calendario, efectuar la reparación, reemplazo, reinstalación, cambio de piezas y/o cualquier acción necesaria para garantizar el buen funcionamiento de la solución ofertada, cuando ocurran defectos de diseño y/o fabricación por parte del fabricante.
- El contratista deberá garantizar en toda circunstancia la posibilidad de escalamiento al fabricante.
- El soporte proporcionado será vía email, telefónico, remoto y on-site, en donde se atenderán incidentes relacionados al equipamiento implementado, fallas de hardware o software, incidentes que no permiten la funcionalidad de los bienes implementados, asesoría, orientación técnica y atención de requerimientos técnicos.
- Asimismo, se deberá (de ser el caso) cambiar o reponer partes y repuestos internos del equipamiento.



13. ENTREGABLE

Prestación principal:

- Carta de garantía de los bienes ofertados a nombre de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, de acuerdo a las características técnicas descritas en el numeral 6.1.1.
- Informe de la implementación del proyecto, la cual debe contemplar lo siguiente: detalles respecto a la instalación, configuración de los equipos o bienes adquiridos, diseño y planos de la arquitectura final, reporte fotográfico de la instalación de los equipos o bienes y desarrollo de las pruebas respectivas.

Prestación Accesorio:

- Informe técnico anual (03 informes) respecto a la prestación del servicio de soporte técnico, presentado en la 2da. semana del mes 12 de cada año de la prestación accesoria.

El plazo de la presentación de los entregables de la prestación principal es el plazo previsto para su ejecución de acuerdo al numeral 11.

14. DE LA CONFORMIDAD DE LAS PRESTACIONES

Prestación principal y accesoria:

La conformidad de la prestación principal será otorgada por el Supervisor de la Oficina de Tecnologías de la Información, previa presentación de los entregables señalados en el numeral 13.

15. FORMA DE PAGO

Prestación principal:

Pago único en moneda nacional, por el monto contratado por la prestación principal, luego de otorgada su conformidad, previa presentación del entregable, de acuerdo al numeral 13.

Prestación accesoria:

Pagos tres (03 pagos), en moneda nacional, por el monto contratado por la prestación accesoria, luego de otorgada su conformidad, previa presentación del entregable, según lo indicado en el numeral 13.

Requisitos del Pago:

- Conformidad de la prestación a pagar.
- Guía de Remisión (solo para la prestación principal)
- Factura original sin enmendaduras ni observaciones.

16. PENALIDADES

La Entidad aplicará las siguientes penalidades hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato, en concordancia con el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SWITCHES DE RED

Otras penalidades				
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo		Procedimiento
1	Penalidad por retraso en subsanación de averías	Tiempo de retraso en que Incurrir el proveedor	% deducible de la facturación.	Según tiempo transcurrido desde la hora de asignación de ticket de avería
		Menor (<) a 01 hora de retraso en el plazo de solución de la avería	4%	
		A partir (>=) de 01 hora hasta en 02 horas de retraso en el plazo de solución de la avería	6%	
		Mayor (>) de 02 horas hasta (=) en 03 horas de retraso en el plazo de solución de la avería	8%	
		Mayor (>) horas de retraso en el plazo de solución de la avería	10%	
2	Penalidad por retraso en instalación y operatividad de equipo de reemplazo.	Tiempo de retraso en que Incurrir el proveedor	% deducible de la facturación.	Según tiempo transcurrido desde la hora de vencimiento del Plazo de instalación del equipo de reemplazo.
		Menor (<) a 03 horas de retraso en el plazo de instalación/operación	4%	
		Á partir (>=) de 03 hora hasta (=) en 06 horas de retraso en el plazo de instalación/operación	6%	
		Mayor (>) de 06 horas hasta (=) en 09 horas de retraso en el plazo de instalación/operación	8%	
		Mayor a 09 horas de retraso en el plazo de instalación/operación	10%	

17. DE LA COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN

La coordinación y supervisión de la totalidad de las prestaciones contratadas estará a cargo del Supervisor de la Oficina de tecnologías de la Información.

18. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad por vicios ocultos será de trescientos sesenta y cinco (365) días calendarios (01 año), luego de emitida la conformidad al contratista.

19. CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

Toda información del SBN a que tenga acceso EL CONTRATISTA, así como su personal, es estrictamente confidencial. EL CONTRATISTA y su personal deben de comprometerse a mantener las reservas del caso y no transmitirla a ninguna persona (natural o jurídica) sin la autorización expresa y por escrito del SBN.



ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SWITCHES DE RED

Sobre la inobservancia del párrafo anterior, esta se entenderá como un incumplimiento que no puede ser revertido por lo que se procederá a la resolución del contrato, bastando para ello una comunicación notarial. (Art. 154° del reglamento).

20. CLAUSULA DE INTEGRIDAD

De acuerdo al Art. N° 2 del Decreto Supremo N° 044-2018-PCM publicado en el Diario Oficial El Peruano el 26.04.2018 y los Principios de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado se señala que: "Confirmando que, en atención al Principio de Integridad, no se ha ofrecido u otorgado, ni ofrecerán ni otorgarán, ya sea directa o indirectamente, a través de terceros, ningún pago o beneficio indebido o cualquier otra ventaja inadecuada a funcionarios o servidores de la SBN, a fin de influenciar e incitar indebidamente acciones u omisiones a favor de intereses particulares, trasgrediendo el ordenamiento jurídico vigente. En caso algún servidor de la Entidad, ya sea directa o indirectamente, a través de terceros, requiera algún pago o dádiva a cambio de buscar lograr un beneficio fuera de lo legalmente o ético permitido se cumplirá con comunicar a las autoridades competentes para que se inicien las investigaciones pertinentes y se tomen las acciones que correspondan según su régimen laboral o modalidad de contratación.

Advertencia

De conformidad con el artículo 30 del Reglamento, las fichas de homologación aprobadas son de uso obligatorio para todas las contrataciones que realizan las Entidades, con independencia del monto de la contratación. En ese sentido, cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente, las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución homologados, son de uso obligatorio.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente S/. 2,000,000.00 (dos millones con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: Switches de core, switches de borde, switches en general, Access points.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁰, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>
	<p>Importante</p>

¹⁰ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL		
B.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE		
	<p>Un (01) jefe de Proyecto (Implementador) <u>Requisitos:</u></p> <p>Experiencia de cuatro (04) años en la dirección de proyectos de switching o suministro e instalación de Switches y Access Point.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Un (01) Especialista en Switches <u>Requisitos:</u></p> <p>Experiencia de cuatro (04) años en instalación y configuración de Switches y Access Point.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Un (01) Especialista en Cableado Estructurado <u>Requisitos:</u></p> <p>Experiencia de cuatro (04) años en implementación de proyectos de cableado estructurado</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>		
	<table border="1"><tr><td>Importante</td></tr><tr><td><ul style="list-style-type: none"><i>El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.</i><i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i><i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i><i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i></td></tr></table>	Importante	<ul style="list-style-type: none"><i>El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.</i><i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i><i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i><i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i>
Importante			
<ul style="list-style-type: none"><i>El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.</i><i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i><i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i><i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i>			

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">90 puntos</p>
OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	10 puntos
B. PLAZO DE ENTREGA¹¹	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p style="text-align: center; color: blue;">Importante</p> <p style="color: blue;"><i>En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.</i></p> </div>	<p>De [01] hasta [60] días calendario: [10] puntos</p> <p>De [61] hasta [90] días calendario: [05] puntos</p> <p>De [91] hasta [129] días calendario: [01] puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹²

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

¹¹ Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SWITCHES DE RED, que celebra de una parte LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20131057823, con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2024/SBN-CS-1** para la contratación de "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SWITCHES DE RED", a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SWITCHES DE RED"

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en PAGO ÚNICO la prestación principal y PAGO ANUALES por el periodo de tres (03) años la prestación accesoria luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido

¹³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a los efectos de generar el pago.

en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁴

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

¹⁴ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO

MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad, integridad y de no cometer actos

corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁵

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

¹⁵ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁶.

¹⁶ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2024/SBN-CS-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁷ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2024/SBN-CS-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁸ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2024/SBN-CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2024/SBN-CS-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2024/SBN-CS-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2024/SBN-CS-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[%] ¹⁹
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[%] ²⁰
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
	TOTAL OBLIGACIONES	100% ²¹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2024/SBN-CS-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2024/SBN-CS-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2024/SBN-CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²² se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²³

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²² En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

²³ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2024/SBN-CS-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁹
1										
2										
3										
4										

²⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁵ **Únicamente**, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁶ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁷ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁸ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES
 LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2024/SBN-CS-1 "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SWITCHES DE RED"

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁹
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2024/SBN-CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2024/SBN-CS-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.